

UNO CORP

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA RESPONSABLE

UNO CORP

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA RESPONSABLE

INDICE

1.0 Mensaje de la junta directiva o Consejo de Administración 2
2.0 Declaración de Valores 4

3.0 Código de Ética y Conducta Responsable 5
3.1 ¿Qué es la ética? 6
3.2 ¿Cuál es el proposito del Código de Ética? 6
3.3 ¿Por qué necesitamos un Código de Ética y Conducta Responsable? 6
3.4 ¿A quién está destinado el Código De Ética y Conducta Responsable? 6
3.5 Compromiso de la empresa 6
3.6 Compromiso de los empleados 7
4.0 Compromisos que afectan al personal y La conducta comercial de la empresa 8
4.1 Derechos laborales 9
4.2 Oportunidades laborales equitativas 9
4.3 Seguridad y salud en el trabajo 10
4.4 Oportunidades de nuevos negocios o proyectos 10
4.5 Conflicto de interés 11
4.6 Prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva 13
4.7 Lucha contra el soborno y corrupción 13
4.8 Entrega y aceptación de regalos 14
4.9 Participación en eventos, patrocinios y donaciones 15
4.10 Contribuciones a campañas y actividades políticas 15
4.11 Relaciones con autoridades y funcionarios de gobierno 15
4.12 Leyes antimonopolio 16
4.13 Internet y otras tecnologías de la comunicación 16
4.14 Protección y uso adecuado de los activos de la empresa 16
4.15 Competencia y negociaciones justas 17
4.16 Documentación precisa, gestión de registros e impuestos 17
4.17 Administración de la información confidencial o privilegiada 17
4.18 Patentes, marcas comerciales, derechos de autor y propiedad intelectual 18
5.0 Compromisos que afectan a los accionistas e inversionistas 19
5.1 Gobierno Corporativo 20
5.2 Control Interno 20
6.0 Compromisos que afectan a socios comerciales 21
6.1 Selección de proveedores y contratistas 22
6.2 Comportamiento de los proveedores y contratistas 22
7.0 Compromisos hacia nuestros clientes 23
7.1 Garantía De Calidad Y Seguridad De Los Productos Y Servicios 24
7.2 Máximo Respeto A Los Contratos 24
7.3 Sugerencias Y Reclamaciones 24
8.0 Compromisos que afectan la sociedad, comunidad y/o mercado 25
9.0 Normas sobre procedimientos de notificación y gestion del comité de etica 26
9.1 El Comité De Ética 27
9.2 Procedimiento De Notificación 27
9.3 Línea Ética 27
9.4 Confidencialidad Y Privacidad Del Comité De Ética 28
9.5 Comunicación Y Capacitación 28
9.6 Compromiso De Confidencialidad Y No Represalias 29
9.7 Incumplimientos Al Código De Ética Y Conducta Responsable 29
Mensaje Final 30
Anexos 32
11.1 Anexo 1: Formulario De Declaración De Conflictos De Interés Para Colaboradores 33
11.2 Anexo 2: Carta De Compromiso Del Colaborador 35
11.3 Anexo 3: Carta De Compromiso De Las Partes Interesadas 37

MENSAJE DE LA JUNTA DIRECTIVA O CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

UNO CORP se esfuerza por ser más competitivo y buscar la mejora continua en todas sus actividades, por lo que se ha ampliado la visión de negocios a un enfoque basado en la sostenibilidad.

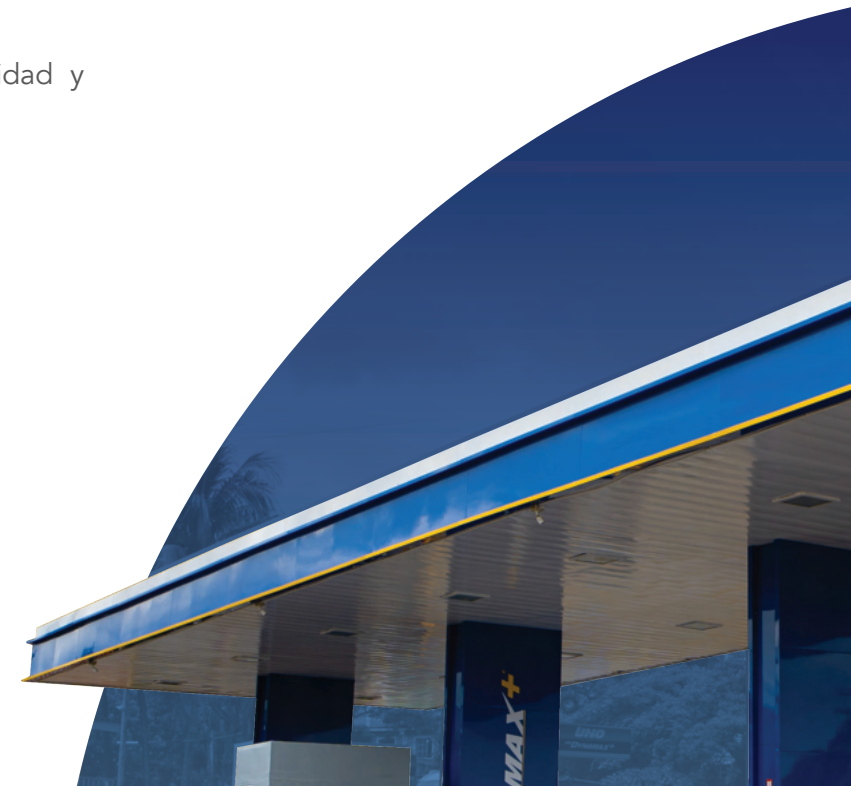
La Empresa mantiene la promoción de una cultura fundamentada en principios éticos y los valores establecidos marcan la convicción de emprender negocios con honestidad, integridad y responsabilidad social. De igual manera y con el propósito de respaldar la excelente reputación y trayectoria, se han definido tres compromisos esenciales:

Desarrollar relaciones sostenibles que demuestren el interés genuino por el éxito de todas las Partes Interesadas y colaboradores

Fomentar negocios que generen impactos positivos en la sociedad, tomando como referencia los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU.

Continuar impulsando la cultura de ética, integridad y cumplimiento de normativa y políticas internas.

Código de Ética y Conducta Responsable: Documento propiedad de UNO CORP. Se prohibe su reproducción parcial o total. Documentos o fotocopiados son copias no controladas cuya vigencia es sujeta a verificación



Este Código de Ética y Conducta Responsable se estableció para comunicar los principios básicos que rigen a La Empresa y enmarcar las conductas éticas esperadas de las Partes Interesadas y colaboradores. Este documento también tiene como objetivo ayudar y orientar sobre la forma de actuar en situaciones complejas o difíciles de comprender.

La reputación de UNO CORP es el resultado de una trayectoria llena de convicciones y acciones orientadas al desarrollo de negocios conscientes y responsables. En un mundo donde la comunicación traspasa fronteras, los valores de confianza, respeto, pasión, creatividad y enfoque en resultados, adquieren una importancia significativa para crear vinculaciones justas y exitosas.

La Empresa aprecia el compromiso que cada Parte Interesada y Colaboradores está adquiriendo en conocer, cumplir y fomentar lo descrito en este Código. Sin duda alguna que la adopción de estos lineamientos marcará una diferencia y una nueva pauta para el desarrollo de las comunidades donde operamos.

Junta Directiva o Consejo de Administración
UNO CORP



DECLARACIÓN DE VALORES



Los valores son principios y creencias individuales que permiten al ser humano orientar su comportamiento en función de realizarse como persona. Estas creencias fundamentales se basan en las convicciones personales, lo que permite apreciar y preferir unas cosas en vez de otras y decidir un comportamiento en lugar de otro. La alineación de valores empresariales y personales, ayuda a potenciar y asegurar que tanto el actuar y la toma de decisiones estén basadas dentro de un marco ético y de las buenas costumbres.

En **UNO CORP** los valores que definen el ADN de la Empresa son los siguientes:

CONFIANZA: engloba la honestidad, integridad y transparencia que prevalece en todos los niveles para fomentar el verdadero trabajo en equipo tanto dentro como fuera de la organización.

RESPETO: promueve el reconocimiento de los derechos y la seguridad de los individuos, de la sociedad y del medio ambiente.

PASIÓN: fomenta el compromiso de dar la "milla extra", el sentido de urgencia competitiva, y sobrepasar las expectativas de todas las Partes Interesadas y Colaboradores.

CREATIVIDAD: impulsa el espíritu emprendedor para generar nuevas oportunidades y lograr negocios y relaciones sostenibles.

ENFOQUE EN RESULTADOS: busca la excelencia mediante el desarrollo de las capacidades de los empleados para que actúen con sentido de urgencia ante decisiones importantes necesarias y encaminen todos los actos hacia la meta común.

El propósito de esta Declaración es que todas las Partes Interesadas y Colaboradores vivan estos valores y que los incorporen en su accionar diario, fomentando así, una cultura ética integral acorde a prácticas empresariales sólidas y éticas.

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA RESPONSABLE

3.1 ¿Qué es la ética?
3.2 ¿Cuál es el proposito del Código de Ética?
3.3 ¿Por qué necesitamos un Código de Ética y Conducta Responsable?
3.4 ¿A quién está destinado el Código De Ética y Conducta Responsable?
3.5 Compromiso de la empresa
3.6 Compromiso de los empleados



3.1 ¿Qué es la Ética?
Es el conjunto de costumbres, normas, principios y lineamientos, que nos orientan hacia una conducta, respetuosa y responsable con nuestros líderes, compañeros, clientes, proveedores, otras partes interesadas y con la sociedad en general.

3.2 ¿Cuál es el proposito del Código De Ética?
Ser una guía para la correcta toma de decisiones frente a conflictos éticos, orientándonos a actuar con integridad, profesionalismo y de acuerdo a nuestros valores.

3.3 ¿Por qué necesitamos un Código de Ética y Conducta Responsable?
Para describir la conducta que se espera de nuestros empleados y como se relaciona con nuestros principios de negocios y valores básicos.

3.4 ¿A quién está destinado el Código de Ética y Conducta Responsable?
El presente Código de Ética y Conducta Responsable, así como cualquier política, reglamento y lineamiento que surja de este documento es aplicable a todos los colaboradores y a cualquier persona que se relacione con la Empresa.

Este Código será aplicado en las relaciones entre los integrantes de la Empresa UNO CORP y sus contratistas, consultores, proveedores, clientes y cualquier otra persona o institución con quien la Empresa tenga relación.

3.5 Compromiso de la empresa
UNO CORP reconoce que el comportamiento ético va ligado con el estricto cumplimiento de las leyes y, por ende, se asegura de que sus operaciones y actividades se adhieran a la regulación local en donde opera la Empresa, así como a iniciativas de organismos que fomentan las mejores prácticas internacionales. De igual manera, este compromiso se extiende a la correcta aplicación de las políticas, reglamentos, manuales, procedimientos y cualquier otro lineamiento vigente. Por lo anterior, la Empresa se compromete a:

- Entender, respetar y obedecer la legislación nacional e internacional aplicable, incluyendo iniciativas de organismos que fomentan las mejores prácticas

- Adoptar y promover el Código de Ética y Conducta Responsable a todas las Partes Interesadas y Colaboradores, asegurando que éstos den estricto cumplimiento al mismo.

- Dar cumplimiento a las políticas, reglamentos, manuales, procedimientos y cualquier otro lineamiento asociado a este Código.
-
- Proporcionar todos los medios necesarios para difundir este Código, impartir entrenamiento a los empleados y participar en las actividades para su cumplimiento.

3.6 Compromiso de los empleados

El Código de Ética y conducta responsable es para usted. Determina los límites dentro de los cuales todo el personal de UNO CORP debe actuar cada día, sin excepción alguna.

Sus responsabilidades:

- Comprenda los riesgos éticos de su función y cómo manejarlos.
- Solicite asesoramiento si existen dudas en relación a la aplicación de la ética,
- Asegúrese de que todos los contratistas, consultores, proveedores, clientes y cualquier otra persona o institución con quien la Empresa tenga relación, conozca nuestro Código y actúen de conformidad con él.
- Notifique cualquier presunta infracción al Código.

Nuestro Código de Conducta incluye una serie de lineamientos de cómo actuar en diferentes situaciones, sin embargo, no es posible que el mismo incluya un asesoramiento específico para cada situación, dilema o decisión ética. En dichos casos se debe utilizar el mejor juicio y ante cualquier duda consultar a las instancias respectivas.

Si tiene alguna duda o dilema, pregúntese lo siguiente:
¿Es legal y estoy autorizado a hacerlo?

¿Es ético lo que estoy haciendo y está en conformidad con las políticas internas, nuestro Código de Ética y Conducta y cualquier otro lineamiento?

¿Estoy actuando conforme a los valores y principios básicos de UNO CORP?

¿Puede afectar el buen nombre y reputación de UNO CORP?

¿Es lo que corresponde hacer y estoy dando ejemplo?

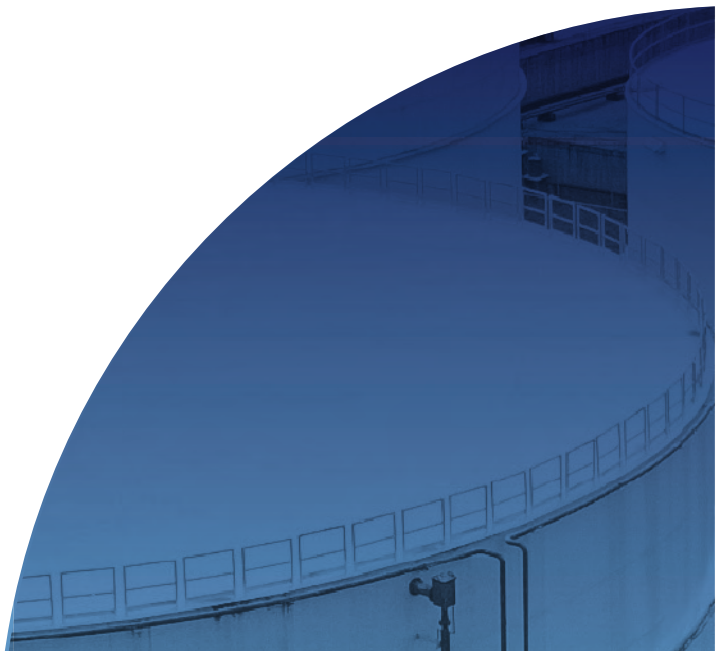
Si esto llega a conocimiento público, ¿seguiré pensando que hice lo que corresponde?

Solicite Asesoramiento
Si desea notificar algo que le preocupa, hable con su superior inmediato, un representante de Recursos Humanos o un representante del Departamento Legal o comuníquese con la línea ética. La Empresa garantiza que no habrá represalias de ningún tipo para quienes informen o denuncien de buena fe.

COMPROMISOS QUE AFECTAN AL PERSONAL Y LA CONDUCTA COMERCIAL DE LA EMPRESA

Las Partes Interesadas al que hace referencia este Código, se definen como cualquier grupo o individuo identificable que pueda afectar o que es afectado por el logro de los objetivos de una organización, incluyendo accionistas, inversionistas, empleados, clientes, proveedores, agencias gubernamentales, asociaciones civiles, de comercio, competidores, comunidades locales, entre otros.

4.1 Derechos laborales
4.2 Oportunidades laborales equitativas
4.3 Seguridad y salud en el trabajo
4.4 Oportunidades de nuevos negocios o proyectos
4.5 Conflicto de interés
4.6 Prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva
4.7 Lucha contra el soborno y corrupción
4.8 Entrega y aceptación de regalos
4.9 Participación en eventos, patrocinios y donaciones
4.10 Contribuciones a campañas y actividades políticas
4.11 Relaciones con autoridades y funcionarios de gobierno
4.12 Leyes antimonopolio
4.13 Internet y otras tecnologías de la comunicación
4.14 Protección y uso adecuado de los activos de la empresa
4.15 Competencia y negociaciones justas
4.16 Documentación precisa, gestión de registros e impuestos
4.17 Administración de la información confidencial o privilegiada
4.18 Patentes, marcas comerciales, derechos de autor y propiedad intelectual





4.1 Derechos Laborales

En UNO CORP, se respetan los derechos laborales de todos los empleados, alineando las políticas internas, a las leyes nacionales en la materia y a lo establecido en los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) suscritos por el Pais, en particular su Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

La Empresa tiene cero tolerancias respecto al trabajo forzado de cualquier tipo, incluyendo el trabajo infantil y la esclavitud moderna, e incidimos a través de una variedad de mecanismos para que nuestra cadena de valor cumpla con estos principios. Asimismo, se respetan los derechos fundamentales de todos nuestros colaboradores.

De igual manera, todos los colaboradores tienen el derecho de trabajar en un entorno que esté libre de cualquier forma de acoso o discriminación, evitando conductas hostiles, contacto físico indeseable y afirmaciones (verbales, escritas o gráficas) que puedan crear un clima de intimidación. Por lo anterior, la Empresa prohíbe las siguientes conductas:

1. Acoso sexual o insinuaciones indeseadas: comportamientos o insinuaciones de carácter sexual físicos, verbales o escritos que sean considerados inapropiados.

2. Acoso laboral (psicológico o verbal): conductas que pudieran generar un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo u hostil, incluyendo abusos de poder.

3. Acoso o discriminación por raza, etnia, orientación sexual, edad, discapacidad, afiliación política, religión o cualquier otra característica o preferencia personal: comentarios, frases, bromas o gestos que se hagan de manera ofensiva o humillante y que puedan herir la sensibilidad de cualquier persona o tomar decisiones discriminatorias en función de ésta.

Cualquier violación a estos derechos debe de ser notificada a través de los canales establecidos para tomar las medidas pertinentes. La Empresa confía en que se respeten y cumplan los derechos fundamentales de los trabajadores.

4.2 Oportunidades laborales equitativas

UNO CORP está comprometido a tener una fuerza de trabajo inclusiva y diversa, reconociendo que la comunidad empresarial tiene el deber de crear lugares de trabajo en los que individuos de diversos orígenes, antecedentes y creencias, puedan desarrollar su máximo potencial.

El ambiente que se fomenta es aquel donde existe respeto mutuo, creatividad, iniciativa personal, confianza, comunicación y cooperación transparente. Los procesos de selección, contratación y retención están alineados para atraer, desarrollar, proteger y conservar a los empleados idóneos y mejor calificados, para que, como individuos, tengan oportunidad de desarrollo y crecimiento profesional.

4.3 Seguridad y salud en el trabajo

La Empresa se compromete a crear un entorno de trabajo que minimice los riesgos de seguridad y salud en el trabajo, tomando como base los requerimientos que exige la normativa local y los Convenios de la OIT. Por tal razón, ha establecido equipos de Salud Ocupacional, Seguridad Industrial, Seguridad Patrimonial y Medio Ambiente (Health, Safety, Security & Environment – HSSE, por sus siglas en inglés) que se encargan de implementar políticas, procedimientos, guías y manuales rigurosos para garantizar la seguridad y salud de quienes apoyan las operaciones e inversiones del negocio, estableciendo así lineamientos a cumplir, dentro de las instalaciones, por parte de los colaboradores, contratistas, consultores, proveedores, clientes y cualquier otra persona o institución.

La seguridad es una prioridad no negociable de la cultura organizacional y por ello, la Política de Salud Ocupacional, Seguridad Industrial, Seguridad Patrimonial y Medio Ambiente establece que UNO CORP se compromete a:

- Promover un ambiente de trabajo seguro y saludable.
- Promover una cultura en la cual todos los colaboradores compartan el compromiso y buenas prácticas.
- Promover la participación de los empleados, contratistas, en los programas de gestión.
- Prevenir, reducir, mitigar y gestionar los aspectos ambientales provenientes de nuestras operaciones.
- Desarrollar las competencias de todos los colaboradores y contratistas en materia de salud, seguridad y ambiente.

Cualquier detección de una situación peligrosa o incumplimiento a las normas de las Políticas y Reglamentos de Salud Ocupacional, Seguridad Industrial, Seguridad Patrimonial y Medio Ambiente deben de ser reportadas inmediatamente a los equipos de HSSE para que tome las medidas correspondientes. No obstante, si se trata de un tema que se considere no ético, debe reportarlo a la línea ética.

Todas las Partes Interesadas y Colaboradores con la cual la Empresa tenga vinculación, obliga a las mismas al estricto cumplimiento de seguridad y salud en el trabajo.

4.4 Oportunidades de nuevos negocios o proyectos

Todo empleado tiene la responsabilidad de poner en primer lugar los intereses legítimos de la Empresa cuando surja la oportunidad de nuevos negocios y no está permitido tomar provecho de la información confidencial para intereses personales. Cualquier proyecto de nuevos negocios se debe de referir a la Jefatura Inmediata, Gerencia o Dirección designada en la Empresa para análisis y evaluación, evaluando varios factores, incluyendo conflictos de interés.

4.5 Conflicto de interés

Los conflictos de interés son situaciones en las que el juicio y la integridad de un individuo en la toma de decisión pueden estar indebidamente influenciadas por un interés o beneficio propio.

El conflicto de interés en la adquisición de bienes y/o contratación de servicios surge cuando existen relaciones comerciales, familiares o de afectividad entre el trabajador que participa en la toma de la decisión y el proveedor o prestador de un servicio. Dicha relación eventualmente afecta la imparcialidad en la toma de decisiones, lo cual potencia la posibilidad de perjudicar los intereses de la Empresa.

Un conflicto de intereses no necesariamente vulnera el Código de Ética, siempre y cuando se notifique, se evalúe y se cuente con la aprobación del Gerente del área y de la Dirección de Negocios.

Deberes del colaborador ante un conflicto de interés

- Los colaboradores o sus familiares hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad que sean propietarios, accionistas, miembros de junta directiva, asesores u otro cargo en una empresa que sea competencia, proveedor o cliente u otra parte interesada de UNO CORP deberán:

- Declarar inmediatamente ante el jefe inmediato y Recursos Humanos, sobre la existencia de cualquier conflicto de interés, ya sea real o potencial, que se produzca en su trato con clientes, proveedores, contratistas y cualquier otra parte interesada que tenga relaciones de negocios con la Empresa.

Declarar inmediatamente ante el jefe inmediato y la Gerencia de Recursos Humanos, cuando un familiar comience a laborar en una de las empresas de UNO CORP

Grados de parentesco y afinidad	
Consanguinidad: 1. Primer grado: padres e hijos. 2. Segundo grado: abuelos, nietos y hermanos. 3. Tercer grado: tíos, sobrinos, bisabuelos y bisnietos. 4. Cuarto grado: primos y tíos abuelos	Afinidad: 1. Primer grado: suegros, yerno/nuera. 2. Segundo grado: cuñados. 3. Pariente: cónyuge

UNO CORP prohíbe que los Colaboradores, independientemente de su cargo, obtenga beneficios impropios derivados de su posición laboral o que de alguna manera afecten los intereses de la Empresa.

Los ejemplos comunes de conflicto de interés incluyen, pero no se limitan, a las siguientes situaciones:

- Ser propietario, accionista, miembro de junta directiva, asesor u otro cargo de un competidor, proveedor o cliente actual en las que la Empresa tenga un interés financiero directo o indirecto.

- Poseer directa o indirectamente un interés económico o vinculación societaria en cualquier entidad que trabaje o intente trabajar con la Empresa o en la competencia y que en alguna medida el colaborador tenga alguna incidencia en la relación.

- Realizar negocios con un proveedor o con un cliente que emplea a uno de sus parientes en alguna posición que pueda recibir un beneficio directo o indirecto de la relación comercial (director, ejecutivo, comisionista, representante, entre otros).

- Aceptar un regalo, atención, hospitalidad u otro tipo de beneficio de cualquiera de las Partes Interesadas y Colaboradores, actual o potencial, con la posibilidad de influir en el criterio profesional y objetivo de una decisión del negocio. Incluye actividades sociales relacionadas o no con el negocio (congresos, visitas o viajes pagados por un tercero).

- Operar o laborar para otra empresa bajo condiciones que sean perjudiciales o de competencia directa o indirecta para la Empresa.

- Valerse de la posición actual en la Empresa para obtener ventajas patrimoniales, personales y/u oportunidades de negocio propias.

TODO EMPLEADO DEBE DE HACER UNA DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS (ver anexo No.1) al momento de ingreso a la Empresa y posteriormente actualizarlo de forma anual y/o en cualquier momento que cambien las circunstancias actuales o futuras relacionadas al mismo. Los conflictos de intereses reportados serán analizados y gestionados por el Comité de Ética, conforme con su reglamento.

Eventuales conflictos de interés de los trabajadores:

- Poseer directa o indirectamente (a través de familiares) un interés económico o vinculación societaria en cualquier entidad que trabaje o intente trabajar con la Compañía o en la competencia.

- Ser propietario, accionista, miembro de junta directiva, asesor u otro cargo de un competidor

- Ser propietario, accionista, miembro de junta directiva, asesor u otro cargo de un proveedor o cliente actual en las que la Empresa tenga un interés financiero directo o indirecto y en la cual el colaborador tenga alguna incidencia en la relación.

- Intermediar en beneficio de personas o entidades, en transacciones que afecten los derechos, intereses u otros activos de la Empresa.

- Participar a través de terceros en cualquier transacción comercial con la Compañía.

- Usar, permitir o ayudar a otras personas a utilizar bienes u otros activos de la Compañía, en operaciones al margen de sus actividades comerciales.

- Aprovechar personalmente o facilitar a terceros una oportunidad comercial que implique el uso de bienes o información de la Compañía.

- Competir o llevar a cabo alguna acción para competir con la Empresa.

- Estar en posición de decidir sobre la contratación o supervisión de un familiar o amigo, más aún, cuando pueda existir en la actualidad o en el futuro, una relación de dependencia.

- Tener parientes directos que trabajen en la competencia, filiales o relacionadas: estos casos deben informarse al Gerente del área y a la Gerencia de Recursos Humanos.

4.6 Prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva

UNO CORP promueve el cumplimiento de todas las leyes y reglamentos de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva del país y vigila que no se utilicen los productos, servicios y negocios para actividades ilegales. Por lo anterior, La Empresa:

1. No inicia o mantiene relación de negocios con personas anónimas o que generen sospechas o dudas sobre la veracidad e integridad de la información proporcionada

2. Cumple a cabalidad con todas las políticas de debida diligencia que permiten tener un conocimiento de las Partes Interesadas y Colaboradores, incluyendo la verificación de su identidad y monitoreo de transacciones cuando se entablen vinculaciones.

3. No recomienda a las Partes Interesadas y Colaboradores sobre procesos que pudieran encubrir actividades ilícitas tanto de Lavado de Activo Financiamiento del Terrorismo, Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva o cualquier otro delito.

4.7 Lucha contra el soborno y corrupción

UNO CORP reconoce y apoya plenamente los esfuerzos de los sectores público y privado para frenar todas las formas de corrupción, y se compromete con los mismos estableciendo lineamientos y estrategias de negocios alineadas con las leyes locales y las mejores prácticas internacionales respecto a la erradicación de las prácticas corruptas. La Empresa manifiesta su posición de Cero Tolerancia frente al soborno y la corrupción y promulga su decisión de adoptar internamente las medidas necesarias para combatirlos. Asimismo, no promueve, acepta ni encubre actos enmarcados dentro de los conceptos de soborno y corrupción en ninguna de sus relaciones comerciales, *De acuerdo con la Política Contra el Soborno y la Corrupción, la Empresa:*

1. Promueve y establece dentro de su organización, una cultura institucional antisoborno y anticorrupción en su Consejo de Administración o Junta Directiva, Alta Gerencia y Áreas de Control, Representantes Legales, Accionistas y en general en todas sus Partes Interesadas y Colaboradores, garantizando así la sostenibilidad de sus operaciones, inversiones y negocios.

2. Reconoce a sus Partes Interesadas como fundamentales para desarrollar el negocio y cumplir con las buenas prácticas y por tal razón, se realizará la debida diligencia y procesos de cumplimiento objetivos e imparciales.

3. Cuenta con políticas, procedimientos y normas internas que regulan los contratos, operaciones y transacciones locales e internacionales.

4. Prohíbe a todas sus Partes Interesadas y Colaboradores el soborno de forma directa o indirecta a cualquier funcionario público o privado, nacional o extranjero, ya sea a través de terceros o por intermediarios, a cambio de un beneficio prohibido o una ventaja inadecuada. Esto incluye, pero no se limita, al suministro de dinero, regalos, entretenimiento o cualquier otra cosa de valor.

5. Prohíbe ofrecer o crear oportunidades de empleo para obtener o retener negocios o para asegurar cualquier otra ventaja indebida.

4.8 Entrega y aceptación de regalos

UNO CORP se ha caracterizado por realizar negocios de una manera ética y honesta, esforzándose así por mitigar cualquier apariencia de impropiedad o influencia indebida.

Por lo anterior, se prohíbe que los empleados y Colaboradores autoricen, soliciten, prometan, acepten, ofrezcan o proporcionen algo de valor como regalos, entretenimiento, viajes, alojamiento, servicios, empleos y otros que puedan interpretarse como medios para inducir, apoyar o recompensar conductas que pudieran aparentar ser antiéticas y en violación de las leyes.

La Empresa cuenta con directrices para la entrega y aceptación de regalos, entretenimiento y hospitalidades comerciales, las cuales se resumen así:

1. Se prohíbe la entrega y recepción de algo de valor como ser regalos y/o cortesías comerciales entre funcionarios públicos/de gobierno y funcionarios o empleados de la Empresa, por cualquier monto. Lo anterior es aplicable indistintamente del área o puesto.

2. Se permite la recepción y entrega de regalos dentro de las prácticas comerciales o de cortesía normales que la Empresa acostumbre en su relacionamiento, generalmente en fechas festivas o importantes hasta por un valor máximo acumulado equivalente a 50 dólares al año, con el fin de evitar que estos puedan ser utilizados o interpretados como una forma de influenciar el criterio profesional.

3. Devolver inmediatamente cualquier regalo y/o cortesía comercial que no esté acorde a lo establecido en este Código y comunicarlo al superior jerárquico. De no ser posible la devolución del regalo o dádiva, la misma se deberá entregar al departamento de Recursos Humanos, quienes llevarán un registro y lo destinarán a fines de interés social.

4. Se permite el pago de comidas y entretenimiento a Partes Interesadas, de acuerdo con las prácticas generalmente aceptadas, siempre y cuando sean razonables, estén directamente relacionados con un propósito comercial legítimo, no sean desproporcionados, y no tengan el propósito de influir de manera indebida.

5. Tener en consideración otros criterios que pueden exceder una práctica común de cortesía:
 - La frecuencia de los regalos y/o cortesías comerciales, que pueda convertirla en inadecuada o cuyo valor acumulado supere los topes definidos por la Empresa.
 - Si el momento coincide con alguna decisión inminente o cercana a ser tomada.

4.9 Participación en eventos, patrocinios y donaciones

Toda participación en eventos, patrocinio o donaciones debe de responder a las políticas y estrategias de inversión social o de comunicación y mercadeo aprobadas a fin de evitar malas interpretaciones, conflictos de interés o situaciones irregulares con terceros. La Empresa solicita a todas las Partes Interesadas y Colaboradores que respeten las disposiciones en cuanto a estas disposiciones.

4.10 Contribuciones a campañas y actividades políticas

UNO CORP no está directa ni indirectamente afiliada a ningún partido político. El Colaborador que participe libremente en actividades políticas debe abstenerse de exhibir, insinuar o evidenciar su relación con La Empresa; y las contribuciones personales que efectúen a un partido político o a un candidato para un cargo electivo, no deben ser ni aparentar ser hechas con fondos o activos de la Empresa.

4.11 Relaciones con autoridades y funcionarios de gobierno

Las entidades gubernamentales pueden actuar como reguladores o Partes Interesadas en las actividades de negocio que desarrolla UNO CORP. Debido a esto, es necesario que toda relación que se tenga con autoridades y funcionarios de gobierno esté alineada con lo establecido en las leyes, los lineamientos de este Código y acorde a los valores de la Empresa.

Algunas de las normas para el relacionamiento con autoridades y funcionarios de gobierno, personeros de entidades regulatorias y/o líderes comunitarios son:

1. Toda reunión debe ser solicitada por escrito, contar con las aprobaciones correspondientes y cumplir con todos los lineamientos que se establezcan por la Empresa.

2. Las decisiones y acuerdos a los que se lleguen deben de quedar documentados, dejando evidencia del cumplimiento de las normas internas y externas aplicables.

3. Se prohíbe terminantemente la realización o aceptación de pagos de facilitación o agilización de trámites en Vcualquier órgano judicial, administración pública u organismo oficial.

4. Las ayudas solicitadas o recibidas de las administraciones públicas deben de tener un propósito de uso adecuado, evitando falsear las condiciones para su obtención o darles un uso distinto a aquél para el que fueron otorgadas.

5. En caso de tener contratos, acuerdos, convenios, alianzas u otro documento firmado por las partes, es necesario dar estricto cumplimiento a las cláusulas establecidas, evitando cualquier desviación que pueda llegar a considerarse anti -ética o corrupta.



4.12 Leyes antimonopolio

UNO CORP, cree que la sociedad es la que más se beneficia de un mercado libre e independiente en el que las empresas pueden competir activamente. En ninguna circunstancia se apoyan prácticas empresariales que puedan dañar la integridad de los mercados libres, incluyendo la colusión con otras corporaciones, la participación en carteles u otras prácticas que contribuyan a un comportamiento monopolístico.

La Empresa se compromete a acatar las leyes antimonopolio y prohíbe al Colaborador establecer acuerdos o entendimientos formales ni informales para:

1. Fijar o controlar los precios.
2. Asignar o limitar productos, mercados o territorios.
3. Boicotear a ciertos clientes o proveedores.
4. Cualquier otra actividad que pueda generar prácticas monopólicas

4.13 Internet y otras tecnologías de la comunicación

El Internet, correo electrónico y las redes sociales, se han convertido en una parte importante de las comunicaciones y si se utiliza de manera responsable, puede ser una poderosa herramienta para ayudar a construir una marca sólida y brindar un mejor servicio a las Partes Interesadas y Colaboradores.

Al utilizar las tecnologías de comunicación de la Empresa, el Colaborador debe de comportarse de tal manera que cumpla con lo establecido en las leyes, las políticas de la Empresa y este Código. Cabe recalcar que no se puede utilizar ningún medio para enviar, publicar, comentar o acceder a información:

1. Amenazante o injuriosa
2. Con lenguaje improcedente o inapropiado
3. Que puedan suponer una ofensa a una persona o entidad
4. Con contenidos indecorosos, ofensivos o ilegales
5. Otros que puedan causar un daño a la imagen de la Empresa.

Queda prohibido atribuirse el derecho de hablar en nombre de UNO CORP y la Partes Interesadas y Colaboradores si no se cuenta con la autorización respectiva. La Empresa cuenta con procedimientos de comunicación y vocería, los cuales deben de cumplirse.

Cualquier incidente resultante del uso de Internet que parezca atentar contra la seguridad de los recursos informáticos debe de ser reportado inmediatamente al área de Tecnología de la Información.

4.14 Protección y uso adecuado de los activos de la empresa

Los recursos de UNO CORP deben utilizarse exclusivamente para propósitos laborales y todos los Colaboradores, independientemente de su posición, debe de proteger los activos tangibles e intangibles que la Empresa ha puesto a su disposición.

El robo, descuido y/o desperdicio de recursos afecta directamente la rentabilidad de la Empresa, por lo que ante cualquier sospecha o hecho materializado de los antes mencionados debe de ser reportado inmediatamente al superior jerárquico.

4.15 Competencia y negociaciones justas

UNO CORP cuenta con lineamientos para negociar correctamente con todas las Partes Interesadas. Cualquier información del mercado que se obtiene para fines de negocio proviene de fuentes públicas y legítimas, absteniéndose de usar medios injustos, deshonestos o ilegales que pudieran considerarse espionaje industrial.

Se rechaza cualquier acción que tenga la intención de aprovecharse injustamente de cualquier persona mediante manipulación, encubrimiento, abuso de información privilegiada, tergiversación de hechos materiales ni mediante otra práctica comercial intencionalmente injusta. De igual manera, el robo, acceso ilegal, las escuchas telefónicas o métodos similares están prohibidos y descartados.

La Empresa se reserva el derecho de consultar fuentes privadas y/o terceras partes para obtener información competitiva, siempre bajo las normas éticas, la legalidad en cumplimiento a las leyes aplicables y a las normas socialmente aceptadas.

4.16 Documentación precisa, gestión de registros e impuestos

UNO CORP reconoce su deber de proporcionar a sus Partes Interesadas o colaboradores registros e informes confiables, precisos, oportunos, y congruentes, en línea con cualquier requerimiento normativo, normas de contabilidad e información financiera y políticas o procedimientos internos.

Los empleados encargados de elaboración de registros deben asegurarse de que los mismos reflejen con precisión las actividades de la Empresa y que estén respaldados por evidencia. En caso de conocer que algún registro es inexacto, falso o engañoso en los libros de la Empresa, debe comunicarlo inmediatamente al superior jerárquico o través de los canales establecidos.

Los responsables de mantener registros exactos, íntegros y transparentes, no solo corresponde a los colaboradores encargados de registrar y aprobar las transacciones, sino también a todos los que contribuyen en la elaboración de registros, informes y declaraciones.

4.17 Administración de la información confidencial o privilegiada

UNO CORP garantiza la confidencialidad de la información que posee, salvo en caso de expresa autorización y de conformidad con las normas jurídicas vigentes.

La Empresa maneja apropiadamente la información confidencial o privilegiada, sin divulgar datos de carácter confidencial, financieros, comerciales, técnicos, de seguridad, negocios u otros que se estimen de importancia.



Los colaboradores deben cumplir con las normas internas y externas establecidas para velar por el buen tratamiento de la información, por lo que, es su responsabilidad:

1. Mantener custodia y discreción de toda la información guardada en archivos físicos y electrónicos de la Empresa, de todo documento que en razón de sus funciones esté a su cargo y de toda la información no pública facilitada por terceros.

2. Mantener la confidencialidad de los datos y hacer un uso acorde con la normativa interna en la materia, de cualquier dato, información o documento obtenido.

3. No hacer duplicados, reproducciones y almacenamientos en sistemas de información que no sean propiedad de La Empresa, salvo en los casos y finalidades expresamente autorizados.

4. Abstenerse de cualquier utilización inapropiada de la información.

5. No utilizar información confidencial en beneficio propio o para fines no vinculados al ejercicio de la actividad de La Empresa.

Todos los colaboradores deben ser responsables de evitar comportamientos que puedan dar lugar a situaciones de abuso de información confidencial y de manipulación del mercado, también por parte de terceros.

Asimismo, los colaboradores que accedan o procesen información privada de otros trabajadores o terceros, son responsables de mantener su reserva y revelarla solo a quienes deban conocerla, en razón de sus funciones o cargo. Los datos personales se consideran información privada y comprenden nombres, direcciones, teléfonos, fechas de nacimiento y antecedentes comerciales, de trabajadores, clientes, proveedores, contratistas, asesores y otros vinculados comercialmente con la Empresa.

4.18 Patentes, marcas comerciales, derechos de autor y propiedad intelectual

El conocimiento y la tecnología que UNO CORP ha desarrollado a lo largo de los años representan un activo de suma importancia, el cual se debe de proteger. El Colaborador no facilitará, expondrá o divulgará información que sea considerada propiedad intelectual, la cual puede tomar la forma de diseños de productos, marcas, programas, procesos, métodos o archivos informáticos, descripciones de procesos y prácticas comerciales, entre otros.

La Empresa da fiel cumplimiento a las leyes de propiedad intelectual y respeta la exclusividad de creaciones y nombres de obras artísticas, literarias, marcas de fábrica, signos distintivos de casas comerciales, señales de propagandas, emblemas y rótulos y cualquier similar.



COMPROMISOS QUE AFECTAN A LOS ACCIONISTAS E INVERSIONISTAS

UNO CORP enfoca su acción empresarial y las decisiones estratégicas en la creación de valor para sus accionistas, la transparencia en su gestión, la adopción de una estrategia de negocio sostenible basada en las mejores prácticas ambientales, sociales y gobernanza (ASG).

5.1 Gobierno Corporativo
5.2 Control Interno

5.1 Gobierno Corporativo

La Empresa tiene implementado un sistema de gobierno corporativo, con altos estándares de transparencia, que se constituye como el instrumento esencial para garantizar una gestión eficaz y control válido de las actividades en el ámbito empresarial. El mismo está orientado a:

1. Identificar, evaluar y gestionar los riesgos empresariales
2. Alinear las políticas y procedimientos a las mejores prácticas éticas de negocio
3. Establecer modelos de gestión de gobernanza y control interno
4. Crear visión y estrategias de negocio sostenibles
5. Crear valor compartido para las Partes Interesadas y Colaboradores

Las estructuras de gobierno responsable de dar cumplimiento a estos objetivos son principalmente, la Junta Directiva o Consejo de Administración, Comités de Apoyo y los órganos de administración definidos en los estatutos de la Empresa.



5.2 Control Interno

Es fundamental para La Empresa la definición y establecimiento de controles en los procesos para gestionar apropiadamente los riesgos y así poder:

- Comprobar que los diversos procesos sean adecuados en términos de eficacia, eficiencia y optimización económica.
- Velar por el cumplimiento de políticas, procedimientos, mejores prácticas, estándares internacionales y lineamientos establecidos por la Empresa
- Salvaguardar el patrimonio empresarial
- Garantizar la conformidad de las operaciones en base al cumplimiento de la normativa local y políticas internas, así como las directrices de las estructuras de gobierno corporativo que tienen como objetivo asegurar una gestión sólida y eficaz.

COMPROMISOS QUE AFECTAN A SOCIOS COMERCIALES

UNO CORP exige a sus Partes Interesadas, con especial énfasis a proveedores, contratistas, subcontratistas y demás socios comerciales que demuestren honestidad, integridad y respeto a las normas de La Empresa, las que incluyen, pero no se limitan a ética e integridad empresarial, cumplimiento normativo, prevención de actividades ilícitas, prácticas operativas sostenibles y estándares de salud ocupacional, seguridad industrial, seguridad patrimonial y medio ambiente. Estos principios y aplicaciones prácticas no son negociables ni pueden ser objeto de modificaciones parciales.

6.1 Selección De Proveedores Y Contratistas
6.2 Comportamiento De Los Proveedores Y Contratistas



6.1 Selección de proveedores y contratistas

UNO CORP cuenta con políticas, procedimientos y normas internas que regulan los contratos, operaciones y transacciones locales e internacionales, los cuales son de obligatorio cumplimiento.

Los procesos de compra de La Empresa están caracterizados por la búsqueda de la mejor ventaja competitiva, garantizando la igualdad de oportunidades entre todos los posibles socios comerciales y así, desarrollar procesos justos que fomenten relaciones estables y sostenibles con las Partes Interesadas. Por tal razón,

- Se admite en el proceso de compras a cualquier proveedor o contratista que cumpla con los requisitos solicitados, adoptando criterios objetivos y transparentes.

- Se proporciona un trato justo a los proveedores y contratistas bajo condiciones de mercado asegurando negociaciones transparentes para que no afecten los intereses de ambas partes.

- Las decisiones de compra o asignación de contratos se basarán en factores de precio, calidad, plazo de entrega y servicio. Los procedimientos de selección deben ser transparentes, demostrables ante cualquier instancia.

6.2 Comportamiento de los proveedores y contratistas

La Empresa se compromete a dar fiel cumplimiento a lo establecido en las leyes del país, este Código, la Política Ambiental, Social y de Gobernanza (ASG) y cualquier otro documento que respalde la buena gobernanza. Con este fin, se exige a todas las Partes Interesadas adherirse a los principios de este Código, los que incluyen, pero no se limitan a:

- Demostrar cumplimiento legal (permisos de inscripción y operación, seguridad social del trabajador, pólizas de daños a terceros, no contratación de menores de edad, entre otros).

- Cumplimiento de normativas y mejores prácticas relacionadas con: Derechos Humanos, Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva; Prevención contra el Soborno y La Corrupción.

- Cumplimiento con la legislación y políticas internas de Salud Ocupacional, Seguridad Industrial, Seguridad Patrimonial y Medio Ambiente.

- Demostrar calidad del bien o servicio ofrecido (constancias de servicios brindados a otros clientes, garantías de calidad, entre otros).

El proveedor, contratista o socio comercial, que se vincule formalmente con UNO CORP y que manejará información sensible de la Empresa deberá firmar cláusula de confidencialidad. Dichas obligaciones permanecerán inclusive una vez concluidas las actividades o servicios y comprenderán la devolución de cualquier material relacionado con La Empresa, que tenga en su poder en el momento del cese de la relación comercial.

UNO CORP se reserva la posibilidad de realizar inspecciones en las unidades productivas y las sedes operativas de la Empresa proveedora y otros socios comerciales, con el fin de verificar de forma regular el cumplimiento de los requisitos mencionados anteriormente.



COMPROMISOS HACIA NUESTROS CLIENTES

UNO CORP se compromete a ofrecer la mejor calidad de sus productos y/o servicios con el propósito de cumplir y satisfacer las expectativas de los clientes. De igual forma, todo colaborador brindará un servicio con consideración, respeto y dignidad, teniendo en cuenta los diferentes aspectos culturales, rechazando completamente cualquier acto o trato de discriminación por raza, religión, edad, nacionalidad, género o cualquier otra condición personal o social.

7.1 Garantía De Calidad Y Seguridad De Los Productos Y Servicios
7.2 Máximo Respeto A Los Contratos
7.3 Sugerencias Y Reclamaciones

7.1 Garantía de calidad y seguridad de los productos y servicios

En cada lugar de operaciones, UNO CORP manifiesta su promesa de ofrecer productos y servicios seguros y de la más alta calidad, cumpliendo con los requerimientos de Ley, asumiendo el desafío de la búsqueda constante de mejora continua.

Asimismo, La Empresa se compromete a comunicarse de forma clara y transparente con las Partes Interesadas, evitando cualquier afirmación falsa sobre la calidad o disponibilidad, fechas de entrega y términos de pago.

7.2 Máximo respeto a los contratos

Los contratos suscritos con La Empresa se llevan a cabo conforme a los términos establecido por las Partes Interesadas. En ninguna circunstancia se propiciarán contextos para aprovechar condiciones de ignorancia, desconocimiento o incapacidad de la otra parte y cualquier otro evento imprevisto para renegociar el contrato con el fin de beneficiarse de la posición de dependencia o de debilidad en la cual pueda encontrarse la otra parte.

7.3 Sugerencias y reclamaciones

Con el fin de dar el mejor servicio al cliente, La Empresa cuenta con un sistema de comunicación oportuno a través de correo electrónico y/o centros de atención telefónica para atender cualquier reclamo o sugerencia, los cuales serán debidamente registrados y asignados para dar una respuesta en un plazo definido.



COMPROMISOS QUE AFECTAN LA SOCIEDAD, COMUNIDAD Y/O MERCADO

UNO CORP está comprometido a invertir de acuerdo con los más altos estándares y marcos reconocidos internacionalmente, y ha establecido una sólida trayectoria en América Latina en la promoción de principios de conducta empresarial responsable. Nuestras operaciones e inversiones se basan en estándares ambientales, sociales y de gobernanza (ASG) que nos permiten liderar con el ejemplo.

UNO CORP y las empresas en las que invierte se basan en estos instrumentos ASG para garantizar que nuestras inversiones y socios de negocios sean equitativos, sostenibles y transparentes. Consideramos fundamental que nuestras actividades empresariales fomenten el respeto por la dignidad humana, provean productos y servicios de forma ambientalmente sostenible y se ajusten a los principios éticos empresariales más estrictos. Nuestro Código de Ética y Conducta Responsable ("Código de Ética") y otras políticas relacionadas con los compromisos ASG se basan en nuestros valores fundamentales: Confianza, Respeto, Pasión, Creatividad y Enfoque en Resultados.



NORMAS SOBRE PROCEDIMIENTOS DE NOTIFICACIÓN Y GESTION DEL COMITÉ DE ETICA

Todas las personas que tuvieran conocimiento o fundada sospecha de un incumplimiento de este Código deben notificarlo inmediatamente a través de los canales apropiados y definidos en esta sección. Todo colaborador deberá cooperar en las auditorías o investigaciones que pudieran abrirse derivadas de cualquier infracción, real o potencial de este Código.

La presión del negocio o de cualquier otro tipo nunca debe ser una excusa para infringir la ley o este Código.

9.1 El Comité De Ética
9.2 Procedimiento De Notificación
9.3 Línea Ética
9.4 Confidencialidad Y Privacidad Del Comité De Ética
9.5 Comunicación Y Capacitación
9.6 Compromiso De Confidencialidad Y No Represalias
9.7 Incumplimientos Al Código De Ética Y Conducta Responsable



9.1 El Comité de Ética

El Comité de Ética de UNO CORP se ha constituido como un órgano de deliberación, con el carácter y funciones que se detallan en su reglamento; de promoción de una cultura de ética y conducta responsable en la organización, orientada a salvaguardar la dignidad, derechos, seguridad y bienestar de los Colaboradores, clientes, proveedores, socios comerciales y demás partes interesadas.

El Comité de Ética junto con otras áreas de UNO CORP, se encargarán de fomentar y reforzar a todas las Partes Interesadas y Colaboradores el cumplimiento de los valores y lineamientos establecidos en este Código. Asimismo el Comité, es quien revisa, analiza y gestiona acciones sobre las denuncias o reportes efectuados a través de los canales establecidos por La Empresa, garantizando la confidencialidad de los casos que se investiguen.

El Comité de Ética se regirá por este documento y por el Reglamento correspondiente que regirá los procedimientos de organización, composición y gestión.

9.2 Procedimiento de notificación

La Empresa promueve que las Partes Interesadas y colaboradores notifiquen, denuncien y/o consulten posibles incumplimientos a las leyes, políticas internas y el presente Código. Para ello, facilita diversos canales de comunicación los cuales se detallan a continuación:

1. La Línea Ética
2. El supervisor o jefe inmediato
3. El Oficial o área de Cumplimiento
4. El representante de Recursos Humanos
5. El Departamento Legal

9.3 Línea Ética

La Línea Ética es una herramienta externa de apoyo con un servicio totalmente confidencial y confiable al que tienen acceso todos los colaboradores y cualquier persona que se relacione con la Empresa.

Funciona como un canal receptor de denuncias, irregularidades o situaciones ilegales, inseguras o no éticas, cumpliendo con los siguientes lineamientos:

1. Preservar el anonimato del denunciante
2. Asignar un número de caso por cada denuncia realizada para dar seguimiento y resolución
3. Garantizar la integridad de la información reportada

Todos los reportes son tratados de forma confidencial y atendidos por el Comité de Ética de La Empresa.

Los canales de comunicación disponibles para denuncias y consultas son los siguientes:

Página Web: http://www.resguarda.com/unocorp

Línea Telefónica

Canales telefónicos	Línea Gratuita Directa	Marcación por Extensión Interna
Guatemala	1-800-835-0393	4567
Belice	1-800-921-2240	4567
El Salvador	800-6988	4567
Honduras	800-2791-9047	*1
Nicaragua	001-800-226-0469	4567
Costa Rica	0-800-054-1046	4567
Panamá	011-00800-052-1375	4567

Correo Electrónico: linea.etica@uno-ca.com

9.4 Confidencialidad y privacidad del comité de ética

UNO CORP ha habilitado los mecanismos adecuados para garantizar el anonimato de los denunciantes y los derechos de los denunciados, excepto cuando la ley requiera su divulgación. La información confidencial incluye toda información no pública que pudiera ser perjudicial para La Empresa; incluyendo documentos (internos y externos) relacionados con la investigación de los casos presentados.

9.5 Comunicación y capacitación

El Código de Ética y Conducta Responsable se dará a conocer a todas las Partes Interesadas y Colaboradores por distintas vías, como ser:

- Publicación en la página web
- Capacitación específica y periódica para su comprensión y resolución de dudas
- Entrega de una copia física o digital del Código para su lectura, comprensión, aceptación y compromiso.

Se proporcionará capacitación sobre este Código a todos los colaboradores tanto al momento de inducción si es de nuevo ingreso, como de forma anual para reforzar los conocimientos previamente adquiridos. Estas capacitaciones serán periódicamente evaluadas y se realizarán los seguimientos de mejora respectiva.

Del mismo modo, las Partes Interesadas serán notificadas al inicio de la relación comercial, contractual o de negocios como cada vez que la misma sufra alguna modificación. Para lo anterior, como constancia de la entrega de este Código y el compromiso de las Partes Interesadas y Colaboradores para cumplirla, se deberá diligenciar el FORMATO DE ENTREGA, lectura, aceptación y compromiso con la política, disponible (ver anexo No.2) y (ver anexo No.3).



9.6 Compromiso de confidencialidad y no represalias

UNO CORP garantiza que las personas que denuncien sospechas de infracciones a las normas y principios establecidos en este Código no serán sometidas a ningún tipo de represalias, incluyendo actos que aparenten ser algún tipo de discriminación o penalización (interrupción de las relaciones comerciales, falta de promociones, entre otras).

El Comité de Ética actúa de tal modo que protege a la persona que efectúa la denuncia y garantiza la confidencialidad de la identidad, excepto en los casos establecidos por ley. A la persona que presente una denuncia, se le retroalimentará a través de la plataforma establecida, el estatus del caso.

9.7 Incumplimientos al código de ética y conducta responsable

Este Código es de obligatorio cumplimiento para todas las Partes Interesadas, colaboradores y cualquier violación al mismo será sancionado conforme a las disposiciones internas, sin perjuicio de lo contemplado en las leyes locales. Por lo anterior, es responsabilidad de todos:

- Reportar infracciones a lo dispuesto en el presente Código
- Actuar o intervenir en forma oportuna y diligente, sobre hechos o circunstancias contrarias a los principios establecidos en este Código
- Abstenerse de autorizar, promover, participar o tolerar incumplimientos a este Código
- No tomar represalias, o animar a otros a hacerlo, en contra de cualquier Parte Interesada o colaboradores por denunciar una sospecha de incumplimiento

Las personas que infrinjan este Código serán sancionadas en función de la gravedad de la falta y de acuerdo con las políticas y procedimientos internos, convenios y normativa vigente aplicable, pudiendo llegar a la terminación del contrato o relación comercial, sin perjuicio de otras sanciones que conforme ley apliquen. De acuerdo con la falta cometida, la sanción será impuesta por el departamento/área correspondiente. Lo anterior incluye a todas las personas que hayan participado directa o indirectamente, ya sea por desinterés, negligencia u omisión, por impedir una auditoría o investigación, ocultar información o tomar represalia para que no se realice una denuncia.

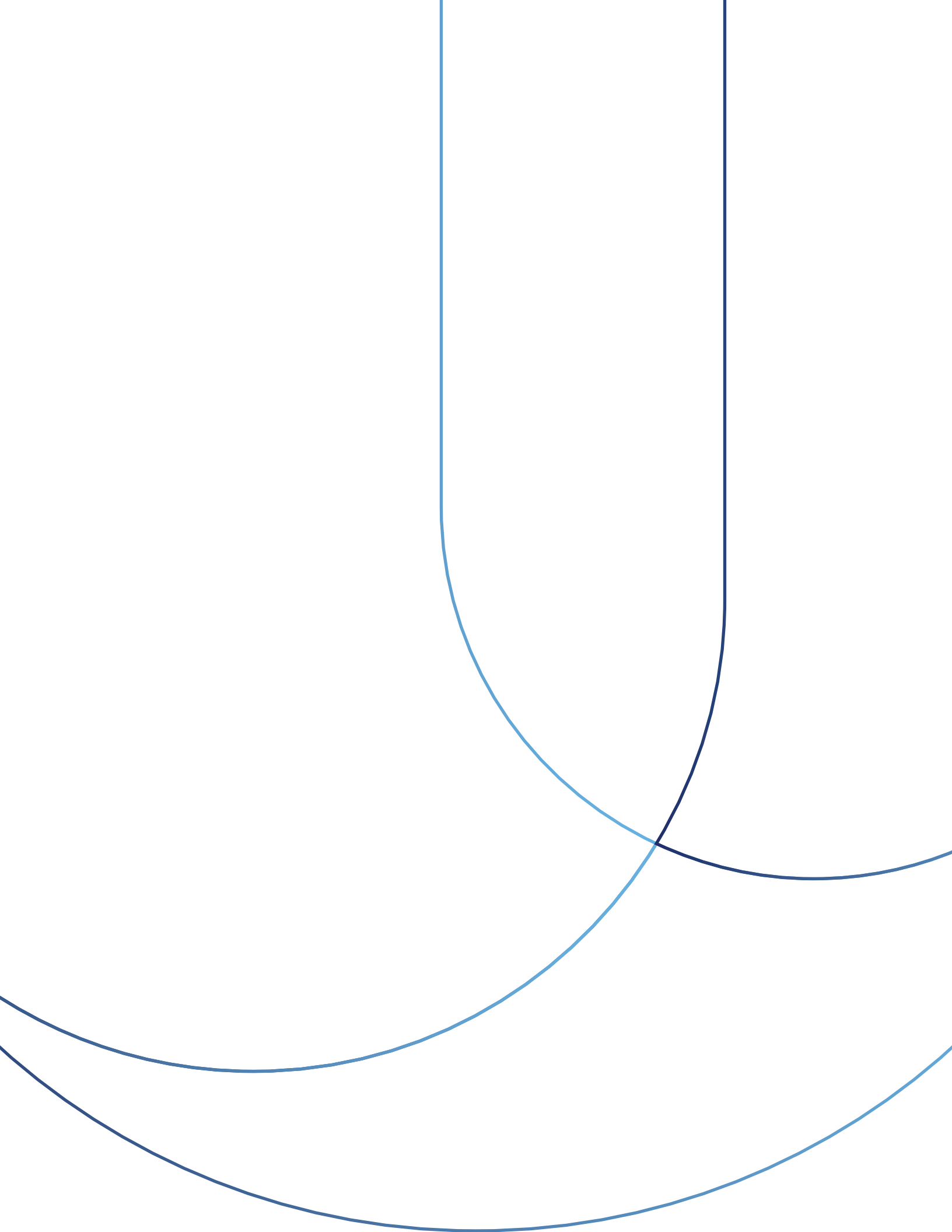
MENSAJE FINAL

UNO CORP es consciente de las responsabilidades que se presentan en el entorno de negocios, comunidad y sociedad en que operamos y por ello se ha comprometido en establecer los principios que guían su compromiso hacia el Código de Ética y Conducta Responsable. La cultura de trabajo, valores e integridad de La Empresa son los pilares del día a día que fomentan la confianza establecida entre todas las Partes Interesadas y Colaboradores.

Cualquier conducta que se contraponga con el contenido, espíritu de los valores y comportamientos señalados en este documento, debe de ser reportado inmediatamente siguiendo los procesos y canales establecidos.

Invitamos a todas las Partes Interesadas y Colaboradores a vivir los principios éticos y morales de La Empresa y ayudar a construir un legado sólido para futuras generaciones.





ANEXOS

11.1 Anexo 1: Formulario de declaración de conflictos de interés para colaboradores
11.2 Anexo 2: Carta De Compromiso Del Colaborador
11.3 Anexo 3: Carta de compromiso de las partes interesadas



11.1 Anexo 1: Formulario de declaración de conflictos de interés para colaboradores

Conflicto de interés se define como cualquier situación donde los intereses de negocios, financieros, familiares, políticos o personales podrían interferir con el juicio de valor de personas en el desempeño de sus obligaciones hacia la organización. Es responsabilidad de todos los colaboradores revelar cualquier vínculo personal que pudiera estar relacionado con La Empresa y de este modo, gestionar apropiadamente cualquier conflicto de interés potencial o existente. Por lo anterior, se solicita proporcionar la información requerida de su persona y su familiar hasta el 4to grado de Consanguinidad y 3er grado de afinidad en la presente declaración.

Grados de Parentesco: consanguinidad o de afinidad

Consanguinidad: 1. Primer grado: padres e hijos. 2. Segundo grado: abuelos, nietos y hermanos. 3. Tercer grado: tíos, sobrinos, bisabuelos y biznietos. 4. Cuarto grado: primos y tíos abuelos	Afinidad: 1. Primer grado: suegros, yerno/nuera. 2. Segundo grado: cuñados. 3. Pariente: cónyuge

1. Relación con la Competencia

2. ¿Es usted o su familiar: propietario, accionista, socio, asesor, miembro de junta Directiva, director y/o gerentes de una organización que pueda ser considerada como competidor de UNO CORP? Si ☐ No ☐

Si su respuesta es Si, por favor confirme con su nombre o los de sus familiares que mantienen una relación arriba indicada con una empresa considerada competencia de UNO CORP

Nombre del Colaborador o del Familiar	Cargo(Propietario, Socio, Gerente,etc)	Parentesco	Empresa competencia

2. Relación con proveedores, contratistas, clientes

2. ¿Es usted o su familiar: propietario, accionista, socio, asesor, miembro de junta Directiva, director y/o gerentes de una organización que pueda ser considerada como Proveedor, Contratista o Cliente de UNO CORP? Si ☐ No ☐

Si su respuesta es Si, por favor confirme con su nombre o los de sus familiares que mantienen una relación arriba indicada con la empresa que es un proveedor, contratista o cliente de UNO CORP

Nombre de la Empresa	Proveedor o Cliente	Nombre del colaborador o familiar	Parentesco	Cargo que desempeña

3. Relación con Entidades Públicas

3. ¿Usted o su familiar han desempeñado algún cargo como funcionario público en los últimos cinco (5) años? Si ☐ No ☐

Si su respuesta es Si, por favor confirme con su nombre o los de sus familiares que han desempeñado cargos públicos en los últimos 5 años.

Nombre Completo del Funcionario Público	Parentesco o Relación	Cargo Desempañado	Institución

4. Relación con otros colaboradores de UNO CORP

2. ¿Tengo parientes (hasta 4to grado de Consanguinidad y 3er grado de afinidad), que laboran dentro de UNO CORP? Si ☐ No ☐

Si su respuesta es Si, por favor confirme los nombres de sus familiares que mantienen una relación arriba indicada y que laboran para Grupo UNO CORP

Nombre del familiar	Cargo actual	Parentesco	Empresa de UNO CORP

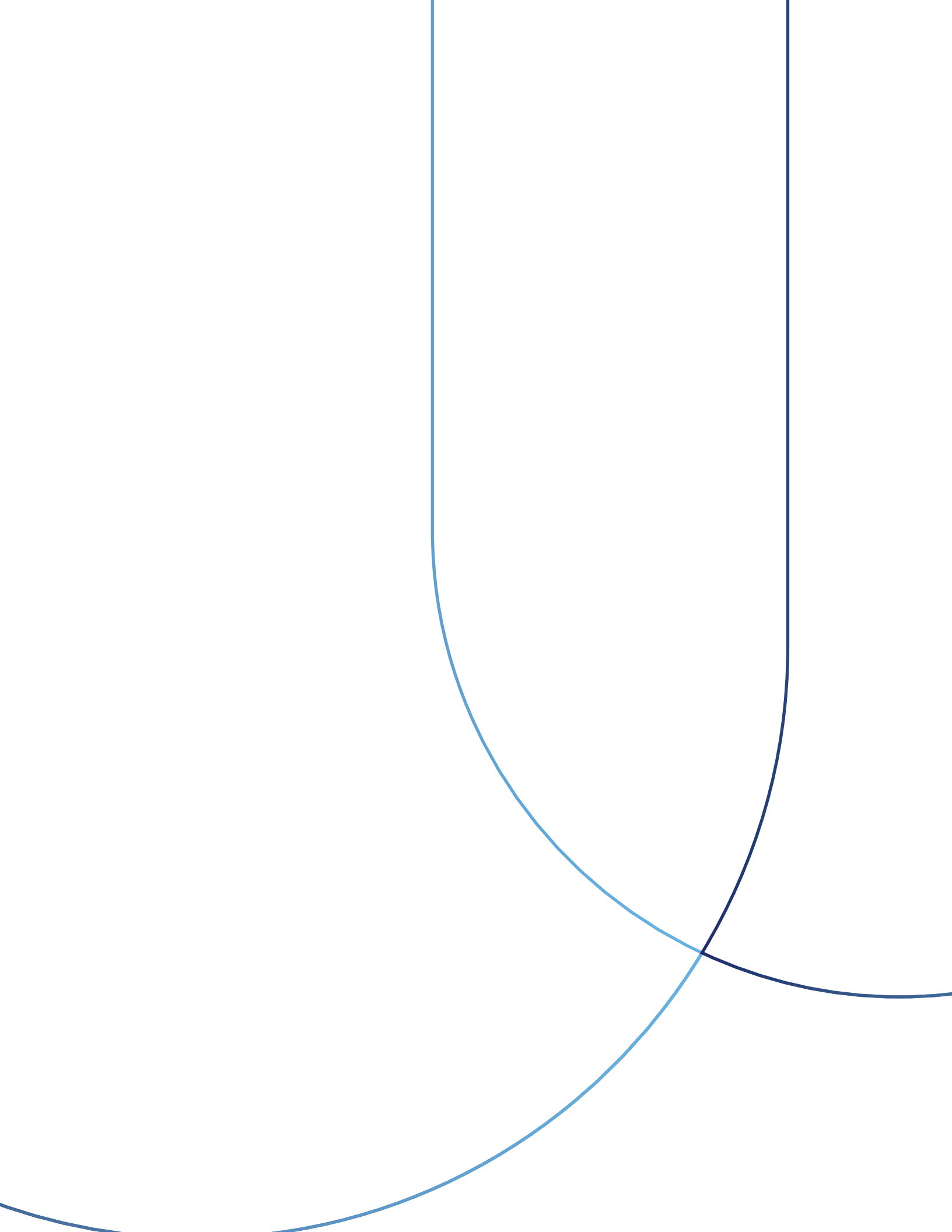
Declaro bajo juramento que la información proporcionada en este formulario es veraz y fidedigna. De igual manera, expreso mi consentimiento para que la misma sea verificada y procesada según sea necesario y me comprometo a notificar de inmediato cualquier cambio en las circunstancias que afecten lo declarado. Esta información es para uso exclusivo de UNO CORP quien se compromete a guardar la debida reserva, confidencialidad y contenido de la misma, en conformidad con la legislación aplicable.

FECHA:	NOMBRE COMPLETO Y FIRMA	No. DE IDENTIFICACIÓN

11.2 Anexo 2: Carta De Compromiso Del Colaborador

Yo, _____ desempeñándome en el puesto de _____ en el área o departamento _____ de la Compañía _____ reitero mi compromiso con el Código de Ética y Conducta Responsable, el cual detalla los mensajes, valores, normas éticas y la cultura de trabajo que debo de mantener. Manifiesto que he leído y entendido a cabalidad el documento y me responsabilizo a seguir los lineamientos indicados y fomentarlos entre mis compañeros de trabajo. De igual manera, comprendo y estoy consciente de las consecuencias que implica cualquier incumplimiento a este Código.

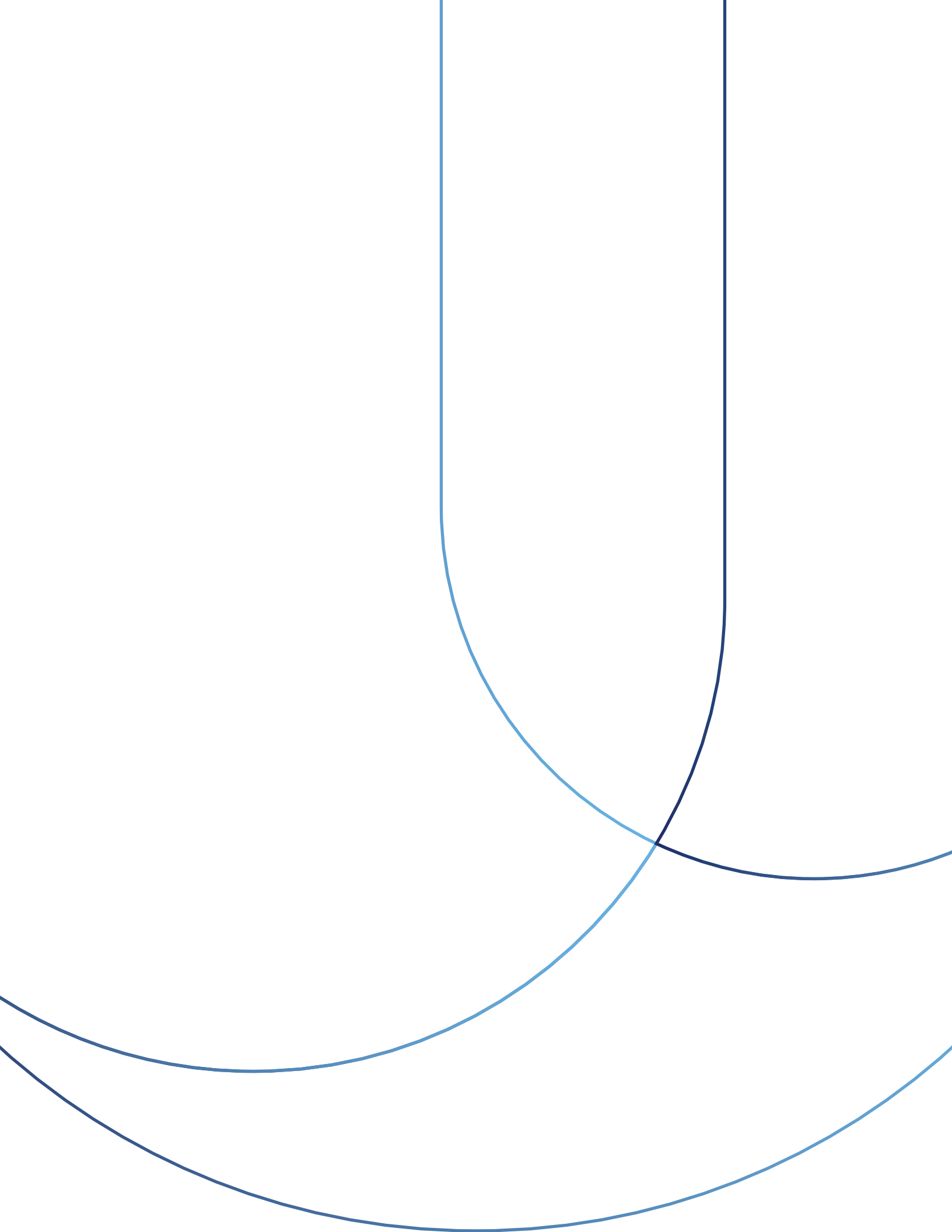
Firma:	
Nombre completo:	
Número de identificación:	
Fecha:	



11.3 Anexo 3: Carta de compromiso de las partes interesadas

Yo, _____ actuando en nombre propio y/o como representante de la entidad _____ reitero mi compromiso con el Código de Ética y Conducta Responsable, el cual detalla los mensajes, valores, normas éticas y la cultura de trabajo que debo de mantener. Manifiesto que he leído y entendido a cabalidad el documento y me responsabilizo a seguir los lineamientos indicados. De igual manera, comprendo y estoy consciente de las consecuencias que implica cualquier incumplimiento a este Código.

Firma:	
Nombre completo:	
Número de identificación:	
Fecha:	




UNO CORP

UNO CORP

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA RESPONSABLE